



DECRETO N°

775

CHIGUAYANTE,

26 MAR 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM; el Decreto N° 525 de fecha 2 de Marzo de 2015 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora (e) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 41 de fecha 24 de Febrero de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Acéptase la oferta y adjudíquese la licitación pública N° 2773-18-L115, "Servicio de mantenimiento de clínicas dentales" al oferente RIGOBERTO ARNOLDO FUICA CABELLO RUT 8.929.614-5, por un monto de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) impuestos incluidos, por el servicio de mantenimiento de cada clínica dental.

2.- Impútese el gasto que irroque tal adjudicación a la cuenta 22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

27 MAR 2015